



izquierda unida



## MOCIÓN EN APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID ANTE LA INTERVENCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y PARA LA MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO

El 27 de octubre el Ministerio de Hacienda comunicó al Ayuntamiento de Madrid que no podía aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) presentado a no ser que la corporación incluyera recortes de gasto de 238 millones en 2017 y 243 en 2018 imponiendo, además, una supervisión semanal de sus cuentas, obviando que ya se habían realizado Acuerdos de No Disponibilidad por valor de 238 millones como había solicitado el propio Ministerio y que siguen vigentes.

El argumento del Ministerio se basa en que ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla de Gasto, aunque lo cierto es que ha usado el mismo procedimiento que emplea siempre el Ministerio y que viene recogido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) e incluso es el que se utiliza en la aplicación informática del propio Ministerio.

El Ayuntamiento de Madrid ha ofrecido sobradas garantías de estabilidad y capacidad. Es por el contrario la Administración central la que ha incumplido sistemáticamente tanto la Regla de Gasto como la estabilidad presupuestaria, al igual que ha ocurrido con tantas otras Comunidades Autónomas (como la Comunidad de Madrid). Cuando ante situaciones semejantes se actúa de forma diferenciada, la arbitrariedad se rodea, además, de una mala fe política que nada tiene que ver con la legalidad o las cuestiones técnicas. La supervisión de las cuentas no busca el equilibrio presupuestario sino el recorte; consolidar un programa político destinado a que la crisis siga siendo costeadada por la ciudadanía; tutelar, adiestrar y someter toda voluntad y acción guiada por otras formas de entender la política.

La LOEPSF, desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando "prioridad absoluta" al pago de la deuda por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición de incurrir en "déficit estructural" y la enunciación de la "regla de gasto" están restringiendo de manera injustificada la actuación de los ayuntamientos mientras coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para los municipios respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal de la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

No sólo eso, que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las corporaciones presentan superávits presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; cumplen ya con el límite de deuda y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores

20/11 → SECRETARÍA  
C/L ALCALDÍA  
C/L CONCEJAL R-1.

En conclusión, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de los municipios de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos.

El Gobierno se comprometió al inicio del año con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda parece estar dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto.

Por este motivo sorprende que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando está cerca de modificar la normativa. La única explicación que encontramos, que desde el punto de vista democrático es muy grave, es que el Partido Popular está utilizando el Ministerio de Hacienda y las herramientas que posee con fines partidistas, conculcando la autonomía local y la soberanía ciudadana expresada en los resultados electorales; vulnerando derechos y con el objetivo de cercenar cualquier política alternativa en la que, junto con un respeto de la estabilidad presupuestaria, se reviertan las políticas antisociales de gobiernos anteriores.

Reivindicamos los Ayuntamientos como las administraciones más cercanas a la población, donde la democracia es más participativa y donde primero se atienden los problemas de la gente. Los Ayuntamientos en su conjunto han demostrado también ser más eficientes y mejores gestores del dinero público, entre otras cosas siendo los únicos que están cumpliendo los objetivos de déficit.

Por todo ello, los grupos municipales de Izquierda Unida y Somos Majadahonda proponen al Pleno para su aprobación, la siguiente:

### MOCIÓN

- 1- El Ayuntamiento de Majadahonda muestra su solidaridad con el Ayuntamiento de Madrid, e insta al Gobierno de España a la retirada inmediata de los controles financieros impuestos al mismo, por considerarlos un ataque injustificado a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.
- 2- El Ayuntamiento de Majadahonda insta al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 135 de la Constitución Española que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.
- 3- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, Ministerio de Hacienda, Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, Gobierno de la Comunidad de Madrid y Federación Española de Municipios y Provincias.

  
Juan Santana  
Izquierda Unida

  
Patricio Mackey  
Somos Majadahonda